

DECRETO N°: **3562**
TEMUCO: **03 SET. 2025**

VISTOS :

- 1.- El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y TRIBU NÓMA DE EVENTOS SPA, con fecha 29 de agosto del 2025.
- 2.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.- Apruébese Contrato "FERIAS DE EMPRENDIMIENTO DIRIGIDA A PEQUEÑAS/OS EMPRENDEDORES", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y TRIBU NÓMA DE EVENTOS SPA, con fecha 29 de agosto del 2025.-
- 2.- Por los servicios contratados, la Municipalidad de Temuco pagará un monto total de \$8.296.204, impuesto incluido. La Municipalidad de Temuco, pagará mediante pago único, previa acta de recepción conforme de los servicios, emitida por la Unidad Técnica.
- 3.- El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Unidad de Propuestas
- Prestadora.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO.
ALCALDE



3148804



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CONTRATO FERIAS DE EMPRENDIMIENTO DIRIGIDA A PEQUEÑAS/OS EMPRENDEDORES.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

TRIBU NÓMADE EVENTOS SPA



En Temuco, a 29 de agosto del 2025, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde **ROBERTO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en la Comuna de Temuco, calle Arturo Prat número **650** y por la otra **TRIBU NÓMADE EVENTOS SPA.**, en adelante también denominado "**El Prestador**", persona jurídica de Derecho Privado, Rol Único Tributario número **77.671.198-5**, con domicilio en Calle Antonio Varas N°920, Ofc. N°702, de la Ciudad y Comuna de Temuco, representada por **FLORENCIA ELIZABETH TOPP GONZALEZ**, cedula nacional de identidad N° [REDACTED] chilena, [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Pablo Neruda N°01455, de la ciudad y comuna de Temuco, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES. Mediante Decreto Alcaldicio número 560, de fecha 14 de agosto del 2025, se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta número 181-2025, denominada: "**FERIAS DE EMPRENDIMIENTO DIRIGIDA A PEQUEÑAS/OS EMPRENDEDORES**". Por Decreto Alcaldicio 594, de fecha 22 de agosto del 2025, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a **TRIBU NÓMADE EVENTOS SPA.** Documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde encarga al Prestador, quien por su parte acepta, el servicio **FERIAS DE EMPRENDIMIENTO DIRIGIDA A PEQUEÑAS/OS EMPRENDEDORES.**

TERCERA. PRECIO-FORMA DE PAGO.

Por el servicio contratado la Municipalidad pagará a un monto total de \$8.296.204, impuesto incluido. La Municipalidad de Temuco, pagará mediante pago único, previa acta de recepción conforme de los servicios, emitida por la Unidad técnica

3147608



de la propuesta, la que serán acompañadas a la factura presentada por el adjudicatario, en conformidad al artículo 29 "Formas de Pago", de las Bases Administrativas.

CUARTA. PLAZO EJECUCION SERVICIOS.

El plazo de ejecución será desde el 02 al 21 de septiembre de 2025, en Cenco Temuco y Patio Outlet. El Municipio se reserva el Derecho de modificar las fechas informadas por razones adversas u otros inconvenientes, lo que será coordinado por la unidad técnica con el adjudicatario, conforme a lo señalado en N°1 de las Especificaciones Técnicas.

QUINTA. SANCION INCUMPLIMIENTO.

Se deja constancia que el proveedor deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la prestación de servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. En consecuencia cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte integrante, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención al estado de pago y/ o estados de pagos, teniendo este valor carácter de indemnización.

SEXTA. GARANTÍA.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone al Prestador, éste hace entrega de Certificado de Fianza WEB N°W5357-019767 de INGE, por un monto de \$348.580, de fecha de emisión 25 de agosto del 2025 y vencimiento 16 de diciembre del 2025, a favor de la municipalidad de Temuco.

SEPTIMA. : DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS.

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada, para que efectúen las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento, en forma conjunta o separadamente. El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno de estos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

NOVENA. PERSONERÍAS.

La personería de don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro y la personería de **FLORENCIA ELIZABETH TOPP GONZALEZ**, para actuar en nombre y representación de **TRIBU NÓMADE EVENTOS SPA**, consta Estatuto Actualizado, de fecha de constitución 21 de noviembre del 2022, del Registro de Empresas y Sociedades, del Gobierno de Chile.(CVE):CR9Y1szahAvU. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




FLORENCIA ELIZABETH TOPP GONZALEZ
En rep. TRIBU NÓMADE EVENTOS SPA

mra/prh

AUTORIZACIÓN NOTARIAL AL REVERSO